



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ACUERDO CVASF/LXII/0003/2013 PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN Y REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y DEJAR SIN EFECTOS LOS ACUERDOS NÚMERO CVASF/273/03, CVASF/LXI/052/2011 Y CVASF/LXI/063/2012.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracciones II y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 39 numeral 1, 40, numeral 4, 45 numeral 6 inciso g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM); 76, 77, fracciones IX y X, 102 y 107 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 149, del Reglamento de la Cámara de Diputados, motivamos este acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracciones II y IV de la CPEUM, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la CVASF, coordina y evalúa el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión.
2. Para cumplir con la atribución ya referida, el artículo 102 de la LFRCF, establece que la CVASF cuenta con la Unidad de Evaluación y Control (UEC) que es un órgano técnico y especializado encargado de auxiliar al referido Órgano Colegiado en la evaluación y vigilancia del estricto cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la ASF.
3. El artículo 77 fracción IX de la LFRCF otorga a la CVASF la facultad para proponer al Pleno de la Cámara de Diputados los recursos materiales, humanos y presupuestarios con los que debe contar la UEC; por lo que, en ejercicio de sus atribuciones, contará con los servidores públicos, las unidades administrativas y los recursos económicos que a propuesta de la CVASF apruebe la H. Cámara de Diputados, y se determinen en el presupuesto de la misma de conformidad con el artículo 77 del mismo ordenamiento legal.
4. Con fecha 14 de noviembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Vigilancia de la Cámara de Diputados (RIUEC), previa aprobación por el Pleno. Dicho ordenamiento se formuló para reglamentar las funciones de la UEC, creada al amparo del artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en aquella época.

5. Cabe destacar que en el citado Reglamento se faculta a la CVASF para autorizar el nombramiento y remoción del personal de mando de la Unidad, a partir del nivel de director y por otra parte, el artículo 11 fracción VI, del propio reglamento señala que corresponde al Titular de la UEC proponer a la CVASF el nombramiento y remoción de los directores, subdirectores, coordinadores, secretario técnico y demás personal de confianza de la UEC.

6. Con la finalidad de agilizar la designación de personal de la UEC, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2003, la CVASF acordó lo siguiente: *"PRIMERO. Se autoriza a la Mesa Directiva de la Comisión de Vigilancia para que nombre a los directores y subdirectores de la Unidad de Evaluación y Control. SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, para que nombre a los servidores públicos y demás personal con que cuente la Unidad, excepto los directores y subdirectores."*

Lo anterior fue hecho del conocimiento del Titular de la UEC por oficio CVASF/273/03 del 10 de junio de 2003, emitido por el entonces Presidente de la CVASF.

7. El 29 de mayo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual entró en vigor a partir del día siguiente. Con motivo de dicha expedición, se abrogó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. El artículo Sexto Transitorio del citado Decreto ordena que la UEC debe actualizar su Reglamento Interior conforme a lo previsto en la nueva LFRCF.

8. El artículo 108 de la LFRCF establece que los servidores públicos de la UEC, *deberán cumplir los perfiles académicos de especialidad que se determine en su Reglamento, preferentemente en materia de fiscalización, evaluación del desempeño y control. El ingreso a la Unidad será mediante concurso público.* Lo anterior, deberá ser debidamente regulado en el nuevo RIUEC.



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

9. Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada por la CVASF de la LXI Legislatura, que tuvo verificativo el día 17 de mayo de 2011, se solicitó al Titular de la UEC presentara un proyecto de rediseño de la propia Unidad, con la finalidad de fortalecer sus funciones; por lo que, en cumplimiento a dicho requerimiento, presentó un proyecto de rediseño proponiendo una nueva estructura organizativa para la UEC, adecuándola a las funciones que le concede la LFRCF, identificando la redistribución y especialización de áreas de trabajo con la finalidad de optimizar su eficiencia; igualmente se presentó un proyecto de presupuesto conforme a la nueva estructura y un proyecto de Reglamento de la UEC, para que las adecuaciones propuestas se sustentaran normativamente. El rediseño fue discutido y aprobado por la CVASF de la LXI Legislatura, en dicha sesión.

10. El 13 de septiembre de 2011 se celebró la vigésima reunión ordinaria de esta Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura, en la cual se sancionaron, entre otros, los siguientes Acuerdos: CVASF/LXI/047/2011, por virtud del cual se aprobó el rediseño de funciones y estructura de la Unidad de Evaluación y Control, y la modificación de las plazas que conforme a la nueva estructura de la Unidad se requieren para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones; CVASF/LXI/051/2011, en el que se aprobó el proyecto del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y se instruyó iniciar su proceso legislativo correspondiente; CVASF/LXI/052/2011, mediante el cual se autorizó al Titular de la Unidad de Evaluación y Control, realice las acciones necesarias en materia de recursos humanos para la puesta en marcha del rediseño de la Unidad de Evaluación y Control.

11. El acuerdo CVASF/LXI/052/2011, ya citado en el numeral inmediato anterior, señala entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza al Titular de la UEC la ratificación del nombramiento de los servidores públicos de la Unidad.

SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la UEC, el nombramiento del personal de la Unidad que es resultado de promoción por su calidad profesional y laboral en el servicio dentro de la propia Unidad.

TERCERO. Se autoriza al Titular de la UEC la designación, a la brevedad, de nombramientos con carácter temporal como encargados de las plazas vacantes



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

resultado de los movimientos ya citados, así como de las que resulten de nueva creación.

CUARTO. El titular de la UEC deberá realizar a la brevedad posible los trámites y gestiones para convocar a concurso, tanto las plazas vacantes que hoy se encuentran bajo esa circunstancia, y que provisionalmente serán cubiertas en términos de lo establecido en el acuerdo inmediato anterior, así como de aquellas que sean de nueva creación. Para lo cual, el Titular deberá efectuar los actos administrativos necesarios para formalizar la creación de las plazas resultado del rediseño administrativo aprobado en esa sesión.

SEXTO. Se autoriza al Titular de la Unidad de Evaluación y Control para que realice los ajustes, reasignaciones y distribución de las plazas con cuenta al día de hoy el propio órgano técnico, a efecto de conducir sus actividades al nuevo esquema administrativo y funcional.”

12. Con fecha 17 de abril de 2012, por mayoría de los diputados de la CVASF se suscribió el acuerdo CVASF/LXI/063/2011, mediante el cual se regula la instrumentación y ejecución del diverso acuerdo CVASF/LXI/052/2011.

13. El pasado 6 de febrero de 2013, se celebró la Tercera Reunión Ordinaria de la CVASF, en la cual, por mayoría de votos de los diputados aprobaron que la Junta Directiva atienda y analice lo relacionado con aspectos administrativos de la UEC, planteados por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN y que forman parte de la propia CVASF.

14. En sesión de la Junta Directiva de la CVASF que tuvo verificativo este 13 de febrero del 2013, y atendiendo lo instruido en la Tercera Reunión Ordinaria citada en el Considerando inmediato anterior, a efecto de resolver lo más adecuado, se revisaron los acuerdos anteriormente citados en los numerales 6, 11 y 12, concluyendo que su instrumentación ha concluido y, consecuentemente, se aprobó proponer el cese de sus efectos por lo que respecta a la atribución otorgada al Titular de la UEC para nombrar, promover y en su caso remover personal de dicha Unidad y reintegrar estas funciones a esa Junta Directiva.

Atento a lo expuesto, los Diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, votaron y adoptaron los siguientes:



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ACUERDOS

PRIMERO. En vista de que el proceso de rediseño de la estructura de la unidad materialmente se encuentra concluido, se instruye al Titular de la Unidad para que a partir del 13 de febrero de 2013, someta el nombramiento, promoción o remoción del personal de la Unidad de Evaluación y Control, a consideración de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, quien ejercerá las funciones de autorizar el nombramiento, promoción y remoción de los servidores públicos de mando, directores, subdirectores, coordinadores, secretario técnico y demás personal de confianza de la Unidad de Evaluación y Control de la CVASF.

SEGUNDO. En consecuencia y en lo conducente, cesa en sus efectos administrativos a partir del 13 de febrero de 2013, en lo relativo al nombramiento, promoción y remoción de los servidores públicos y a las reasignaciones y distribución de las plazas de la UEC el acuerdo del 10 de junio de 2003, notificado al Titular de la UEC mediante oficio CVASF/273/03 de misma fecha; así como de los acuerdos números CVASF/LXI/052/2011, emitido el 13 de septiembre de 2011, y CVASF/LXI/063/2012, de fecha 17 de abril de 2012, ambos emitidos por la CVASF en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO. Con motivo de la creación y conformación de la Subcomisión para la Revisión del Reglamento Interior de la UEC, revítese y redáctese los lineamientos en materia de ingreso, promoción, permanencia, remoción, evaluación y capacitación para los servidores públicos de la UEC, acorde con la LFRCF y con el rediseño de la estructura de la Unidad.

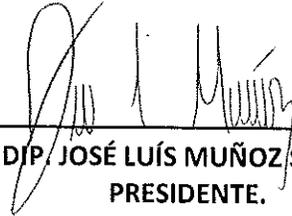
CUARTO. Se aprueba la solicitud de movimientos del personal, presentada por el Titular de la UEC, mediante oficio 038 del 18 de febrero de 2013.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los doce días del mes de marzo de 2013.

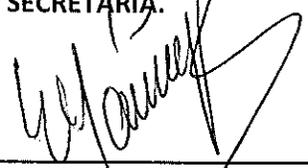


Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.


DIP. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
PRESIDENTE.


DIP. GONZÁLEZ MAGALLANES ALFA
ELIANA.
SECRETARIA.

DIP. LORENZINI RANGEL JULIO CÉSAR.
SECRETARIO.

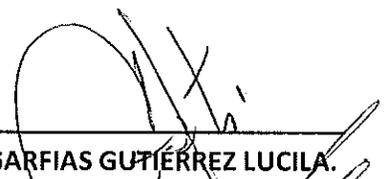

DIP. YAÑEZ ROBLES ELIZABETH OSWELIA.
SECRETARIA.


DIP. QUINTANA LEÓN SOCORRO
DE LA LUZ.
SECRETARIA.

DIP. AÑORVE BAÑOS MANUEL.
SECRETARIO.


DIP. QUINONES CANALES LOURDES
EULALIA.
SECRETARIA.


DIP. ATHIE FLORES KAMEL.
SECRETARIO.


DIP. GARFIAS GUTIÉRREZ LUCILA.
SECRETARIA.

DIP. MONREAL ÁVILA RICARDO.
SECRETARIO.


DIP. CASTELLANOS MIJARES CARLOS
OCTAVIO.
SECRETARIO.